

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Nutrición Humana / Food Science and Human Nutrition por la Universidad Europea del Atlántico y Università Politecnica delle Marche
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universidad Europea del Atlántico</li></ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba mencionado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

En la Disposición adicional sexta. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales del Real Decreto 822/2021, se indica que los informes de evaluación emitidos por órganos de evaluación inscritos en el Registro Europeo

de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR, en sus siglas en inglés) serán reconocidos por las agencias de calidad españolas competentes a efectos de emisión del informe previsto en el artículo 26.

Asimismo, según lo establecido en la Guía de apoyo: Evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado, ANECA comprobará que el organismo evaluador pertenece efectivamente a EQAR y que se aporta el informe de evaluación y el convenio correspondientes y emitirá un informe reconociendo los resultados de evaluación de dicho organismo.

Habiéndose aportado la documentación solicitada para la obtención del reconocimiento del programa de doctorado arriba mencionado, se emite un informe de evaluación en términos FAVORABLES.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado